



Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22

Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022



Sos Hales

C. AURELIA LUNA MARÍN PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Aurelia Luna Marín la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto de Predios: Parcela No.71 Z-1 P1/2 y Parcela No.58 Z-1 P1/2	Las Vigas de Ramirez	6.4097	5.0762

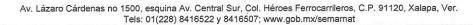
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto de Predios: Parcela No.71 Z-1 P1/2 y Parcela No.58 Z-1 P1/2
WGS84	Conjunto de Predios: Parcela No.71 Z-1 P1/2 y Parcela No.58 Z-1 P1/2

PREDIO: Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin



The Discourage of the Discoura









Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22 Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	1	702740	2168767
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	2	702671	2168796
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	3	702669	2168774
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	4	702665	2168739
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	5	702661	2168733
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	6	702653	2168728
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	7	702561	2168707
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	8	702536	2168689
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	9	702876	2168660
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	10	702889	2168659
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	11	702912	2168650
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	12	702935	2168627
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	13	702972	2168640
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	14	703036	2168658
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	15	702963	2168698
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C. Aurelia Luna Marin	16	702892	2168738
Poligono de la Parcela No.58 Z-1 P1/2 Del C.	17	702880	2168715



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

2 de





Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22 Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022

Aurelia Luna Marin			rathalet, "dhi tezak
--------------------	--	--	----------------------

PREDIO: Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin

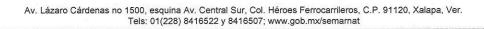
PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia , Luna Marin	1	702226	2168632
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	2	702262	2168682
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	3	702326	2168645
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	4	702344	2168631
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	5	702364	2168624
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	6	702411	2168629
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	7	702425	2168631
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	8	702437	2168602
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	9	702451	2168578
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	10	702433	2168561
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	11	702407	2168550
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	12	702298	2168515
Poligono de Parcela No.71 Z-1 Del C. Aurelia Luna Marin	13	702258	2168592

3. TURNO













Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22 Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022

Turno esperado: 25 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 6.4097 ha Superficie a plantar: 5.0762 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Pinus patula*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.0762 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Pino	Pinus patula	Conjunto de Predios: Parcela No.71 Z-1	5.0762
			P1/2 y Parcela No.58 Z-1 P1/2	

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Pinus patula

UNIDAD DE MEDIDA	o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Pinus patula	2025	5.0762	1.97	10.00
Metros cúbicos r.t.a.	Pinus patula	2030	5.0762	16.09	81.68
Metros cúbicos r.t.a.	Pinus patula	2035	5.0762	40.68	206.50
Metros cúbicos r.t.a.	Pinus patula	2040	5.0762	78.80	400.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Pinus patula

698.181





Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

4 de





Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22 Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

698.181

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Pinus patula

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Pinus patula	2045	5.0762	153.80	780.72

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Pinus patula

780.720

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a

780.720

- 7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JESUS HERNANDEZ MOTA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 8





Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22 Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022

General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto de Predios: Parcela No.71 Z-1 P1/2 y Parcela No.58 Z-1 P1/2	F-30-132-PAR-042/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular:
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y



Noves well





Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22 Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar. Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 17. Notifíquese el presente oficio a C. Aurelia Luna Marín, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.













Bitacora: 30/BL-0448/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4833/22 Xalapa, Veracruz, 15 de Diciembre de 2022

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING.FLETWCIA COLEVAS FLORES
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

LCF JAL / Bivo / JACM

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

2 3 ENE 2023

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

CONTROL DE CONTRO

Recibi Oviginal Jesis Hernundez Mala 23/enero/2023





Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat